

BASES para la tramitación de las Peticiones, Solicitudes y Gestión de la Lista de Espera en el Puerto de Arguineguín, Gran Canaria

1. Gestión de la Lista de espera

La Lista de Espera será única para cada puerto distinguiendo el servicio de atraque y el servicio de fondeo.

La Lista de Espera será pública, haciendo constar el nombre y matrícula de la embarcación y sus características técnicas básicas (eslora y manga).

El orden de las embarcaciones incluidas en las Listas de espera seguirá el principio de prelación por fecha de entrada de las solicitudes.

Puertos Canarios atenderá las peticiones de servicios portuarios atendiendo a la disponibilidad de las instalaciones y condiciones del puerto, primando aquellas soluciones que incrementen la superficie y rentabilidad de los atraques/fondeos disponibles.

2. Criterios para la gestión de la Lista de Espera;

Constituirán criterios para la gestión de la Lista;

- Fecha de inscripción de la solicitud.
- Adecuación de las condiciones del amarre disponible y las características técnicas de la embarcación de acuerdo a los siguientes módulos;

MÓDULO	ESLORA (m)		MANGA (m)	
	<i>mínimo</i>	<i>máximo</i>	<i>mínimo</i>	<i>máximo</i>
A	0	5	0	2
B	5,01	6	2,01	2,50
C	6,01	8	2,51	3
D	8,01	10	3,01	3,50
E	10,01	12	3,51	4
F	≥ 12,01		≥ 4,01	

En caso de que por las dimensiones de eslora o manga una embarcación no pueda encuadrarse dentro de los parámetros “*mínimo*” y/o “*máximo*” de un módulo, se pasará al módulo siguiente hasta que ambas características de la embarcación tengan cabida.

Ejemplo: una embarcación de 3,50 m de eslora y 2,25 m de manga encaja en el **módulo B**

Cuando por las características de la embarcación y las condiciones del atraque impida su ocupación por el siguiente en el orden de espera, se pasará a la siguiente solicitud que conste en la lista. Las solicitudes no atendidas por los motivos antes señalados mantendrán su posición en la lista de espera.

De acuerdo a criterios de rentabilidad y eficiencia del dominio público portuario, en aquellos puertos donde no conste un plan de uso de la dársena portuaria y a los efectos de asignación de atraque/fondeo, las embarcaciones de uso comercial tendrán prioridad sobre las embarcaciones particulares.

En aquellos puertos no incluidos en el *Convenio de Gestión de las dársenas pesqueras* suscrito por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca y la entidad pública empresarial Puertos Canarios las solicitudes de puerto base de embarcaciones profesionales pesqueras estarán sujetas a la disponibilidad de amarres libres en la zona portuaria delimitada para el desarrollo de la actividad de pesca.

Puertos Canarios se reserva el derecho a fijar, según criterios de utilidad, rentabilidad y eficacia del dominio público portuario, el número de atraques/fondeos para embarcaciones de la Administración pública del Estado o de sus organismos autónomos en cada instalación portuaria.

Las solicitudes atendidas mediante el otorgamiento de derecho de atraque/fondeo serán dadas de baja de la lista de espera automáticamente.

3. Inclusión en la Lista de espera

En primer lugar, se deberá solicitar la inscripción en la Lista de Espera a través de la página web de Puertos Canarios en el siguiente enlace:
<https://solicitudes.puertoscenarios.es/>

Para la debida validez y eficacia de la solicitud de inclusión en la lista de espera, el peticionario deberá aportar toda la documentación, datos e información que se le requiera durante el trámite.

La falta de algún o algunos de los requisitos solicitados supondrá su exclusión en el momento de la asignación del atraque/fondeo.



El periodo para la admisión de solicitudes de inscripción en la lista de espera será el comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de cada anualidad (ambos inclusive).

El periodo de vigencia de la solicitud en la lista de espera es de 12 meses a partir de la fecha de registro de la solicitud de inscripción. El último mes se habilita como periodo para renovar el interés.

Asimismo, dichas solicitudes contendrán mención expresa a que quien la suscribe conoce y acepta las presentes Bases en todos sus términos y, en su caso, autoriza el tratamiento de sus datos de carácter personal.

4. Renovación del interés de permanecer en Lista de espera

Previamente al transcurso de los 12 meses desde su inscripción, el interesado deberá renovar su interés en permanecer inscrito en la lista durante otra anualidad a través de la web de Puertos Canarios, formulando para ello una nueva solicitud **antes de los treinta (30) días** de la fecha final del plazo.

Finalizado el plazo voluntario de renovación y en el supuesto de no haber tramitado la misma, el Ente entenderá desistido el interés en permanecer en la lista de espera produciendo la baja inmediata en la misma.

5. Formalización del atraque/fondeo asignado.

Las comunicaciones sobre la adjudicación de atraque/fondeo disponible se notificarán a los interesados a través de medios electrónicos. En esta comunicación habrá un enlace de confirmación de aceptación del atraque/fondeo.

En las 72 horas siguientes al envío de la comunicación por medios electrónicos, el interesado deberá **confirmar la aceptación del atraque/fondeo**. En caso de no confirmar se entiende rechaza la asignación del atraque/fondeo y se producirá la baja de la lista de espera.

De la confirmación se formulará automáticamente autorización provisional de atraque/fondeo por periodo de **seis (6) meses** en caso de embarcaciones de lista séptima (7ª).

Caso de embarcaciones comerciales de lista sexta (6ª) la autorización será por un periodo de **un (1) año**.

Transcurrido el plazo anterior y abonado el importe de la liquidación de embarcaciones de lista séptima (7ª), se otorga un plazo de **siete (7) días naturales** para que la embarcación se incorpore a la instalación portuaria para la prestación del servicio solicitado.

Los datos obrantes en la inscripción en la lista de espera relativos al armador y la embarcación deben coincidir en el momento de la formalización del atraque/fondeo. De lo contrario, se anulará la adjudicación del amarre y seguirá el siguiente en la lista de espera.

6. Cesiones de derechos de la lista de espera.

Los derechos que resulten de la integración en las listas de espera no son cesibles a terceras personas **salvo** supuestos de herencia a favor de familiares hasta segundo grado, o disolución de sociedades o comunidades de bienes a favor de alguno de sus socios o integrantes.

7. Modificación de los datos relativos a la inscripción en lista de espera

No está permitida la modificación de los datos de la solicitud de inscripción en la lista de espera relativos al armador, la embarcación o puerto base.

Para cualquier modificación de los datos será necesario presentar nueva solicitud de inscripción en la lista de espera. Presentada la nueva solicitud, se dará de baja la anterior y se otorgará nueva posición en la lista de espera.

8. Inscripción en más de una lista de espera simultáneamente

El usuario a través de las solicitudes web podrá inscribir la misma embarcación en la lista de espera de varios puertos. En estos casos, se entenderán solicitudes independientes y se tramitarán como tales.

En el supuesto de obtener la adjudicación en cualquiera de los puertos solicitados y en el caso de no querer seguir inscrito en otras listas de espera, el interesado deberá solicitar la baja de las mismas.

En el casual de adquirir posteriormente amarre o fondeo en otro de los puertos solicitados y decidir el peticionario cambiar el puerto base actual, no se procederá al abono de los importes liquidados por el servicio de atraque/fondeo.